



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO BELLO ANTIOQUIA

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de marzo de 2021

Toda vez que el Representante Legal de la entidad COLPENSIONES, no ha cumplido con el fallo de tutela efectuado por el Despacho, se hace imperioso continuar con el presente trámite.

Se ordena al doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA Representante legal de La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, que en el término de tres (3) días, informen al Juzgado si ya cumplieron lo ordenado por el Juzgado en la Acción de tutela o, en caso contrario, remita al Juzgado las pruebas que considere pertinentes para justificar su renuencia hacer cumplir con el fallo de tutela.

Siguiendo los derroteros plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia C-367 de 2014, se ordena comunicar este auto de apertura a JUAN MIGUEL VILLA LORA, representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES, para que den las explicaciones que estime pertinentes para justificar el incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

En este trámite el Despacho dará cabal cumplimiento a lo plasmado por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-367 de 2014.

Súrtase la notificación a la requerida, por un medio eficaz e idóneo.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 39** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 15 de marzo de 2021.

Secretaria